Libertad y Orden

República de Colombia

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCIÓN No. 0435

(23 MAR 2023)

"Por la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un polígono especifico denominado R1870A220001 del Proyecto ***Programa de Arqueología Preventiva para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos de restauración de varios inmuebles del complejo hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá, grupo 3, edificios Salud Mental y Cundifarma"***

LA SUBDIRECTORA (E) DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH-

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, el artículo 16 del Decreto 021 de 2022, la Resolución 150 del 27 de enero de 2022, la Resolución 0341 del 06 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008 establece que "*el ICANH es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico*".

Que el Título V de la Parte VI del Libro II que trata sobre *"Patrimonio Arqueológico"* del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, establece la naturaleza y alcance del Programa de Arqueología Preventiva, así como las obligaciones que recaen sobre el titular para su formulación y desarrollo.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.6.5.2 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 138 de 2019 el Programa de Arqueología Preventiva deberá formularse y desarrollarse en aquellos proyectos o actividades en los que los titulares así lo soliciten.

Que este Programa, según lo dispuesto en el artículo 2.6.5.3. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, involucra en su implementación las siguientes fases: 1. Registro; 2. Diagnóstico y

Prospección; 3. Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico; 4. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico; y 5. Arqueología Pública.

Que el ICANH con la expedición de la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021, reglamentó los términos de referencia para los Programas de Arqueología Preventiva en cada una de sus fases de conformidad con lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019.

Que por medio del numeral 8 del artículo segundo de la Resolución 150 del 27 de enero de 2022, la Dirección General delegó a la Subdirección de Gestión del Patrimonio, para expedir los actos administrativos requeridos en el marco de desarrollo de Programas de Arqueología Preventiva.

Que por medio de Resolución 0341 del 06 de marzo de 2023, la Directora General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, encargó a ANDREA LEIVA ESPITIA, quien ocupa el cargo de Subdirectora Técnica Código 0150 Grado 16, de la Subdirección de Investigación y Producción Científica, del cargo de Subdirector Técnico Código 0150 Grado 16 de la Subdirección de Gestión del Patrimonio de la planta del personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, a partir del 06 de marzo de 2023.

Que el registro del Programa de Arqueología Preventiva del proyecto titulado *"Programa de Arqueología Preventiva para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos de restauración de varios inmuebles del complejo hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá, grupo 3, edificios salud mental y cundifarma"*, fue aprobado mediante Resolución 1870 del 21 de noviembre del 2022.

Que mediante oficio con radicado interno 2022184200111972 del 09 de diciembre de 2022, el ICANH recibió el documento de diagnóstico arqueológico.

Que mediante comunicación con radicado interno 2023184200008012 de 02 de febrero de 2023 el ICANH recibió la solicitud de evaluación del Plan de Manejo Arqueológico.

Que mediante comunicación con radicado interno 2023162000013901 del 20 de febrero del 2023, el ICANH solicito prórroga a la solicitud de evaluación del Plan de Manejo Arqueológico.

Que en el informe de evaluación de la solicitud llevado a cabo por el Grupo de Arqueología del ICANH se afirma lo siguiente:

> *"Durante el diagnóstico arqueológico se determinó que el área del proyecto para el Hospital San Juan de Dios se sitúa en un área urbana, definido como un espacio de Patrimonio Nacional, el cual cuenta con un Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP). La zona donde se construyó el Hospital San Juan de Dios fue durante el siglo XIX parte de la hacienda llamada Tres Esquinas o Molino de Hortua. En 1911 se definió la construcción de un asilo y en 1913 se decidió construir el pabellón central del manicomio. En 1924 con la intención de ampliar la atención del antiguo Hospital San Juan de Dios, y por mejorar las condiciones salubres del*

mismo, se entregaron los predios por parte de la beneficencia al hospital y posteriormente se trasladó toda la infraestructura hospitalaria a los edificios del "manicomio moderno", que se encontraba en desuso, pues se consideraba un espacio idóneo para la atención médica. Durante el siglo XX el hospital creció constantemente, de manera progresiva y en la década de los cincuenta la Universidad Nacional se hizo cargo del hospital. El edificio de Cundifarma fue construido en 1945, nombrado inicialmente Instituto Farmacológico de Beneficencia (Ifarbe), siendo este una donación para la investigación farmacológica en Colombia, y para adelantar todas las actividades de distribución de fármacos para todo el complejo. El edificio hace parte de la cuarta fase constructiva y presenta una configuración con tres entradas en sentido norte, nor-occidente y occidente, con dos plantas y un área construida total de 2646,13 m2. Es posible señalar que este edificio presenta un solo evento constructivo, y no parecen existir transformaciones significativas en la forma general de la estructura, por lo cual se considera que podría llegar a presentar pocos eventos estratigráficos. El edificio de Salud Mental fue construido con el fin de contar con un pabellón para un tratamiento detallado y diferenciado de las enfermedades mentales. De esta manera, fue construido en el año 1963 y cuenta con un sótano, dos plantas y con un área construida de 2525.64 m2. La cronología de estos sitios se ubica principalmente entre los siglos XVI al XX. La mayoría de los sitios se encuentran cubiertos por superficies duras. Los trabajos realizados en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios no han arrojado hallazgos arqueológicos. Sin embargo, un trabajo realizado por Cuellar (2021) identificó varias anomalías en el sector occidental del predio, generando dudas sobre la posible existencia de contextos bajo el subsuelo que puedan contener información relevante para la investigación histórica y arqueológica del complejo.

La zonificación arqueológica preliminar definida para el área de estudio es potencial medio, determinado así bajo las siguientes cuatro premisas. La primera es que la condición de vestigios de muchos edificios permite definirlos como patrimonio arqueológico (Ley 1185 del 2006), debido a que el área puede contener información relevante acerca de las actividades culturales realizadas alrededor de los edificios. En segundo lugar, puede dar cuenta de fases constructivas no identificadas o remodelaciones no documentadas. En tercer lugar, debido a que la cultura material producida desde el siglo XVI hasta hoy tal como el vidrio o el plástico puede tener una tasa de conservación alta y ser identificada de manera rápida. En cuarto lugar, es probable que las excavaciones puntuales en los cimientos de los edificios Cundifarma y Salud Mental puedan dar cuenta de actividades culturales fuera de las actividades médicas reguladas, tales como brujería, abortos u otro tipo de prácticas no documentadas en los registros del hospital.

Por otro lado, las actividades que se ejecutaron en campo durante la fase de Diagnóstico y Prospección fueron puntuales pues están vinculadas a la caracterización de los suelos y, así mismo, a las condiciones estructurales de los edificios. De este modo, las actividades ejecutadas incluyeron las siguientes técnicas:

- *Un recorrido en superficie detallado a lo largo del polígono específico de manera previa a la ejecución de algún tipo de intervención en el subsuelo*
- *La identificación de bienes arqueológicos enterrados a través de cuatro cortes, dos por cada edificio, ubicados de manera contigua a algunas esquinas donde se encuentren cimientos de la edificación.*
- *Pruebas de suelo o barrenos con unas dimensiones de 10 cm de diámetro y hasta que sean identificados los horizontes donde no se ubiquen bienes de interés cultural según los antecedentes consultados.*

Los resultados obtenidos de dichas actividades no permitieron recuperar materiales durante la primera fase y en todos los casos los eventos identificados corresponden a modificaciones sucedidas a lo largo del siglo XX y parte del XXI, que en su mayoría ya han sido registradas. En ese sentido, se determinaron dos potenciales arqueológicos: medio y bajo".

Que, una vez realizada la evaluación de la documentación aportada, se evidenció que la información cumple con los requisitos necesarios para que el ICANH proceda a aprobar el Plan de Manejo Arqueológico para un polígono especifico denominado "R1870A220001" del proyecto en mención y autorizar su implementación, en los términos contenidos en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar a Consorcio Diseños SSER SJD identificada con NIT 901.618.592-0, representada legalmente por Eduardo Pérez Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.713.407, la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un polígono especifico denominado "R1870A220001" del Proyecto *"Programa de Arqueología Preventiva para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos de restauración de varios inmuebles del complejo hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá, grupo 3, edificios salud mental y cundifarma",* en el marco de lo establecido en el artículo 2.6.5.6 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019 y en la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021, el cual se ejecutará así:

1. **Actividades de verificación mediante muestreos arqueológicos**. Entendiendo que el edificio Cundifarma presenta una sucesión de superficies blandas y duras superpuestas, cuyo comportamiento no está totalmente claro en cada uno de los patios y donde la extensión horizontal de los antiguos pisos tampoco se puede delimitar de manera detallada, es necesario ejecutar cuatro sondeos de 70 x 70 cm. La profundidad de los pozos deberá alcanzar la primera superficie dura identificable en la estratigrafía de manera previa al levantamiento de las superficies y el inicio de las obras. El retiro de cada una de las capas de suelo debe realizarse de manera sistemática, los suelos recuperados en cada una de las

Unidades Estratigráficas serán recuperados de manera continua a medida que se van retirando una capa tras otra. Durante dicha excavación debe ser revisado el contenido de los suelos verificando la existencia o no de bienes de interés arqueológico. Una vez sea alcanzada una capa de suelo dura, sea esta un piso o una capa de concreto, se detendrá la excavación con el fin de determinar la profundidad a la cual se deberá excavar para retirar las superficies blandas que anteceden dicha unidad estratigráfica. Se deben ejecutar mínimo cuatro sondeos en cada uno de los patios ubicados de manera equidistante a 5 m entre sí con el fin de cubrir la mayor cantidad de espacio posible. Si se considera que puede existir un interés específico en algún punto se deben realizar sondeos adicionales, para lograr entender el comportamiento de la estratigrafía al interior de los patios. La información se recolectará en una ficha que contenga toda la información de cada una de las Unidades Estratigráficas (Harris, 1991) por cada uno de los sondeos, delimitando el tipo de suelo, el contenido de estos y la relación existente entre cada uno de las unidades estratigráficas. En caso de que durante las actividades se identifiquen bienes de interés arqueológico se deben embalar en bolsas ziplock diferenciando espacio de recolección (interior edificios), sondeo, unidad estratigráfica, profundidad, fecha y responsable. Posteriormente los bienes deben ser trasladados al laboratorio para llevar a cabo el lavado y clasificado de las piezas recolectadas, para luego definir el manejo y lugar de disposición de los materiales recolectados evitando cualquier tipo de daños sobre los mismos.

2. **Actividades de Verificación y Monitoreo Arqueológico.** El monitoreo se refiere al seguimiento e inspección permanente de todas las actividades de remoción de suelo y subsuelo que se efectúen durante la etapa de construcción del proyecto civil. Esta actividad busca identificar elementos arqueológicos no detectados durante las fases previas de trabajo arqueológico para determinar su manejo de manera oportuna, ágil y sistemática, y evitar impactos negativos sobre el patrimonio arqueológico. El acompañamiento arqueológico y supervisión se realizará durante todas las actividades de remoción de suelo. Por cada frente de obra habrá un arqueólogo con experiencia en el desarrollo de este tipo de actividad y con una dedicación del 100% del tiempo. El arqueólogo monitor llevará control de cada actividad (vertical y horizontal) para garantizar un adecuado registro y verificación de las áreas intervenidas. Para efectos del programa, se llevarán dos tipos de monitoreo según el potencial determinado:

 - Monitoreo para área de potencial medio. Teniendo en cuenta los resultados de los muestreos realizados y las observaciones derivadas de los mismos, las actividades civiles deberán realizarse siguiendo la estratigrafía identificada entendiendo que existe una sucesión de superficies blandas y duras que deben retirarse de manera cuidadosa. En ese sentido, para los patios Norte y Sur del edificio Cundifarma, se deberán retirar las superficies de manera sistemática siguiendo el orden en el que se presenten. En el caso del patio Norte, por lo menos, existe una primera capa de asfalto y baldosas seguida de una capa de relleno y posteriormente un piso que podría cubrir la totalidad del espacio. En el caso del patio Sur, por lo menos, existe una capa de rellenos, que cubre una plancha en concreto y posiblemente una estructura de manejo de desechos u otro tipo de estructuras que no han sido identificadas aún. Debido a la imposibilidad de delimitar los detalles de las trasformaciones y usos de estos espacios, el retiro de las capas debe realizarse de manera secuencial con el fin de

poder identificar aquellos pisos, estructuras o sistemas de desagüe u otro tipo de objetos que no hayan sido identificados de manera previa durante la fase de prospección.

El levantamiento de las capas se realizará preferiblemente a mano sin alterar el orden de las unidades estratigráficas allí dispuestas. En el caso del concreto este debe ser levantado a mano o con ayuda de un martillo hidráulico sin dañar las unidades estratigráficas posteriores. Para los patios norte y sur se debe seguir el levantamiento por medio de unidades de 5 x 5 m a las cuales se les asignará un carácter numérico consecutivo, y en caso de que las excavaciones sean más pequeñas se deben tratar de mantener unidades de 5 m lineales para el caso de la excavación para la ubicación de tuberías, construcción de muros, entre otros; con el fin de hacer seguimiento sistemático al levantamiento de suelos y bienes que allí puedan encontrarse. Durante la ejecución de las excavaciones, las superficies blandas deben ser revisadas por los arqueólogos a cargo del monitoreo, con el fin de identificar bienes de interés arqueológico tales como ampolletería, vidrios, porcelana, restos de fauna, cerámica, plásticos, papel entre otros que permitan dar un contexto cronológico mucho más preciso a la unidad estratigráfica excavada. Si durante la excavación se identifican superficies de pisos antiguos se debe intentar delimitar su extensión, tipo de piso y cronología. Estos pisos deben ser registrados mediante fotografías, dibujos de planta y perfil. Una vez sean finalizado el registro, dicha superficies pueden ser retiradas en caso de ser necesario, salvaguardando una parte de las baldosas para su manejo en laboratorio. Durante dichas actividades es necesario mantener en su lugar una porción de dichas superficies o sucesiones estratigráficas para dar cuenta de su existencia previa en el sitio, manejo que se detallará en el apartado de arqueología pública. En el caso de la existencia de tubos de gres, la primera medida debe ser no retirar el tubo de su ubicación original, realizar un registro del mismo y en lo posible no extraer el tubo de su posición original para que sea cubierto con geotextil y evitar el daño, por si hay lugar a una restauración de los mismos , el cual debe incluir una placa en plástico que indique la información general de la restauración el año, responsable y le proyecto, siguiendo las recomendaciones del Plan de Manejo Arqueológico del Centro Histórico de Bogotá (2018). En caso de que sea inevitable el levantamiento de dichos materiales se deberá resguardar una porción de los tubos para ser incluidos en actividades de divulgación.

Para los espacios interiores del edificio de Cundifarma, se deben retirar las capas de asfalto y superficies blandas que recubren los pisos originales y realizar su registro de manera detallada. Para tal fin las unidades de seguimiento serán cada uno de los cuartos o subdivisiones interiores del edificio las cuales tendrán una asignación por medio de letras. El objetivo es poder dar cuenta de cada una de las superficies que puedan identificarse al interior y compararlas con aquellas modificaciones que han sido identificadas mediante los planos consultados. Además de lo anterior, las actividades de monitoreo se ejecutarán en el polígono específico registrado teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Cada profesional a cargo realizará el seguimiento cercano a la remoción del suelo o el subsuelo en búsqueda de materiales o rasgos expuestos por las actividades de obra civil y registrar la actividad mediante fotografía y en formatos físicos diseñados para tal fin. Terminada la remoción en cada área, se inspeccionará la superficie del suelo verificando la ocurrencia de

elementos y anomalías estratigráficas. Adicionalmente, se debe examinar con palustre la tierra removida para comprobar la presencia o ausencia de material arqueológico. Los resultados de esta última actividad también ser registrarán en formato físico. En caso de que el número de frentes de trabajo aumente, o la actividad así lo exija, se incorporará personal a esta tarea. Finalizados los trabajos de remoción de suelos y monitoreo se tomará un registro fotográfico de cada unidad o área de monitoreo y, en el formato correspondiente, se ingresará información sobre el estado en el que se deja el área para cada una de las Unidades estratigráficas extraídas. Si durante el monitoreo de una actividad particular (a través de intervención mecánica o manual de los suelos) se detecta alguna evidencia arqueológica, el arqueólogo/a monitor detendrá inmediatamente dicha obra. Paso seguido, evaluará la naturaleza del hallazgo buscando establecer su origen, disposición, integridad, continuidad espacial y posible contexto. Dicha evaluación supone la delimitación de un perímetro de seguridad de acuerdo con la dispersión de las evidencias, la realización de barridos de la superficie y, de ser necesario, la verificación en niveles inferiores del suelo (raspado con palustre). Estas actividades y sus resultados permitirán decidir las medidas arqueológicas mediante las cuales se tratará el hallazgo. En relación con el esquema de manejo de los hallazgos, a continuación, describen las acciones que deben seguirse para el tratamiento de algunas clases de hallazgos arqueológicos que podrían registrarse durante el monitoreo en el polígono específico del proyecto.

En términos generales, los hallazgos que deban ser extraídos deben manejarse con una unidad mínima de 1 x 1m con una designación alfanumérica, con el fin de poder delimitar a detalle la ubicación y conjunto de objetos que se identifiquen, en el caso de tratarse de sistemas de drenaje o de transporte de aguas se debe delimitar primero su extensión y ubicación dentro del área de excavación que vaya a ser afectada previa al registro de los bienes identificados. Así mismo las excavaciones se deben realizar con base en la construcción de una matriz estratigráfica siguiendo los principios de Harris (1991), es decir respetando la relación entre las unidades estratigráficas identificadas. En caso de que durante las actividades de monitoreo se identifiquen bienes de interés arqueológico se deben embalar en bolsas ziplock diferenciando cuarto o espacio de recuperación (interior edificios), unidad de monitoreo (carácter numérico), unidad estratigráfica, profundidad, tipo de material (vidrio, papel, metales, textiles, maderas), fecha y responsable.

- Monitoreo Arqueológico en áreas de potencial bajo. Para el caso del edificio de Salud Mental y los espacios abiertos que corresponden a la zona de bajo potencial arqueológico se debe adelantar un seguimiento sistemático a las excavaciones donde se retiren capas de 50 cm de profundo hasta alcanzar dos metros de profundidad en secciones de 10 x 10 m. En el caso en que la intervención sea lineal se debe mantener un rango de 10 m por el ancho que sea necesario, lo anterior para asegurar que la revisión sea sistemática. Durante el levantamiento de los suelos se deberá revisar sistemáticamente el material recolectado y así mismo las superficies resultantes de la remoción. Este seguimiento se efectuará hasta los 150 cm de profundidad o hasta que sea identificado el suelo de arcilla natural. Puntualmente, para la ejecución de obras dentro del edificio de Salud Mental de manera previa a las excavaciones se debe registrar el estado del piso y realizar el seguimiento a la excavación cada 50 cm hasta alcanzar 2 metros de profundidad. Al interior del edificio, la unidad

básica de seguimiento será cada una de las habitaciones a las cuales se les debe asignar un carácter alfabético. Así mismo, si las dimensiones son menores se debe intentar continuar con una dimensión de 10 metros para asegurar que esta actividad se desarrolle de manera sistemática. Además de lo anterior, las actividades de monitoreo se ejecutarán en el polígono específico registrado teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Cada profesional a cargo realizará el seguimiento cercano a la remoción del suelo o el subsuelo en búsqueda de materiales o rasgos expuestos por las actividades de obra civil y registrar la actividad mediante fotografía y en formatos físicos diseñados para tal fin.
- Terminada la remoción en cada área, se inspeccionará la superficie del suelo verificando la ocurrencia de elementos y anomalías estratigráficas. Se examinará con palustre la tierra removida para comprobar la presencia o ausencia de material arqueológico. Los resultados de esta última actividad también ser registrarán en formato físico.
- En caso de que el número de frentes de trabajo aumente, o la actividad así lo exija, se incorporará personal a esta tarea.
- Finalizados los trabajos de remoción de suelos y monitoreo se tomará un registro fotográfico de cada unidad o área de monitoreo y, en el formato correspondiente, se ingresará información sobre el estado en el que se deja el área para cada una de las Unidades estratigráficas extraídas.
- Si durante el monitoreo de una actividad particular (a través de intervención mecánica o manual de los suelos) se detecta alguna evidencia arqueológica, el arqueólogo monitor detendrá inmediatamente dicha obra. Paso seguido, evaluará la naturaleza del hallazgo buscando establecer su origen, disposición, integridad, continuidad espacial y posible contexto. Dicha evaluación supone la delimitación de un perímetro de seguridad de acuerdo con la dispersión de las evidencias, la realización de barridos de la superficie y, de ser necesario, la verificación en niveles inferiores del suelo (raspado con palustre). Estas actividades y sus resultados permitirán decidir las medidas arqueológicas mediante las cuales se tratará el hallazgo.
- En relación con el esquema de manejo de los hallazgos, a continuación, describen las acciones que deben seguirse para el tratamiento de algunas clases de elementos arqueológicos que podrían registrarse durante el monitoreo en el polígono específico del proyecto. Para los hallazgos que deban ser extraídos se contará con una unidad mínima de 1 x 1m, con el fin de poder delimitar a detalle la ubicación y conjunto de objetos que se identifiquen. En el caso de tratarse de sistemas de drenaje o de transporte de aguas se debe delimitar primero su extensión y ubicación dentro del área de excavación que vaya a ser afectada previa al registro de los bienes identificados. Las excavaciones se deberán realizar con base en la construcción de una matriz estratigráfica siguiendo los principios de Harris (1991), es decir respetando la relación entre las unidades estratigráficas identificadas.
- En la etapa de laboratorio deben tratarse, clasificarse y analizarse el conjunto de evidencias arqueológicas que fuesen recuperadas durante las diferentes fases del Programa de Arqueología Preventiva. También, se realizará el procesamiento de los datos e información

generada para complementar la caracterización de los contextos identificados, si es el caso; o bien generarse la organización de los datos recopilados que permiten asegurar la ausencia de contextos arqueológico. De presentarse algún reporte de hallazgo por trabajadores, operarios o supervisores de obra, el mismo deberá ser comunicado a la mayor brevedad posible al arqueólogo monitor. Este evaluará el lugar y los materiales que lo componen para decidir sobre su tratamiento y manejo.

3. **Actividades de laboratorio.** Todos los materiales arqueológicos que se recuperen a partir de la ejecución de las actividades de monitoreo arqueológico deben ser limpiados, inventariados, analizados y clasificados. También se debe llevar a cabo el trámite de tenencia de los materiales intervenidos. Para el manejo y análisis de los materiales deben seguirse las directrices que se establecen a continuación:

 - Adecuación de un espacio que cuente con equipos, mobiliario y condiciones de seguridad para el almacenaje y análisis de los materiales.

 - Análisis tafonómico general de todos los materiales recuperados (e.g. cerámica, líticos, restos óseos humanos y de fauna, metales, entre otros).

 - Caracterización de elementos históricos como vidrios o metales.

 - Caracterización tecnológica, funcional y estilística de los materiales.

 - Clasificación tipológica tomando como referencia algunas de las propuestas hechas para la zona. Inventario y análisis de restos óseos humanos y de fauna.

 - En el caso de los óseos humanos se debe hacer la determinación mínima del Número Mínimo de Individuos, estimación del sexo y la edad, e identificación de alteraciones o lesiones óseas y dentales.

 - En cuanto a los óseos de fauna se debe realizar como mínimo un análisis macroscópico de los mismos que permita la identificación de cada elemento y taxonomía.

 - Para el análisis del conjunto de materiales arqueológicos recuperados se deben seguir parámetros estandarizados. El registro de los datos debe hacerse en formatos diseñados para tal fin.

 - Alimentación del Sistema de Información Geográfico (SIG), con los datos generados tanto en campo como en laboratorio durante la implementación del PMA.

 - Realizar las gestiones necesarias para identificar las personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas que pueden encargarse de la custodia y tenencia permanente de los bienes de carácter arqueológico intervenidos.

- Elaboración del informe final del Programa de Arqueología Preventiva para cerrar el trámite de intervención.

Para la clasificación de los anteriores bienes se deben implementar los conceptos generados para cada uno de los materiales recuperados según la siguiente clasificación:

- El material cerámico se clasificará a partir de las propuestas de Boada y Cardale (2017) y Therrien (2002). Así mismo puede hacer uso del catálogo de arqueología histórica del Florida Museum disponible en línea https://www.floridamuseum.ufl.edu/histarch/coleccion-digital-de-tipologias/
- El análisis de los artefactos líticos tendrá en cuenta variables funcionales (Alcaraz & Alcolea, 2010; Andrefsky y Andrefsky Jr, 1998; Winchkler, 2006).

- Los restos óseos humanos se clasificarán a partir de lo definido por Buikstra y Ubelaker (1994), tratando de definir como mínimo la cuarteta básica de los individuos identificados, así como las patologías presentadas en cada caso.

- Los restos de fauna se clasificarán a partir de variables como identificación taxonómica (Reitz y Wing, 2008).

- Los restos arqueo botánicos serán analizados siguiendo lo indicado por Zapata y Peña (2013).

- La clasificación de vidrios y botellas debe realizarse con base en los principios de Newman (Newman, 1970), Oritz Castro, (2009) y White (1978), así mismo puede hacer uso del catálogo del Historic Glass Bottle Identification y Information Website disponible en línea https://sha.org/bottle/index.htm

- Los objetos de ornamentales en madera, metales u otros objetos que brinden datos cronológicos o procesos de los cuales no se tengan registros documentados pueden serán caracterizados con base en el tipo de materia prima y la documentación histórica que se encuentre disponible

Para el manejo de estructuras y contextos arqueológicos para áreas con potencial medio, así como bajo se pueden hallar diferentes contextos arqueológicos, los cuales podrán ser abordados de la siguiente manera:

- Contexto histórico: Corresponde a todo tipo de estructuras o vestigios de carácter histórico que puede dar cuenta de procesos ocurridos durante la época Colonia y Republicana y de la cual se ha perdido registro, estos pueden ser rieles, pisos, muros, cañuelas, atanores, canales entre otros. La medida para su tratamiento, de ser posible será su conservación in situ siguiendo las recomendaciones del Plan de Manejo Arqueológico para el centro histórico de Bogotá (2018).

- Piso del siglo XX: Corresponde a una superficie constituida por un conjunto de baldosines que guarda aún correspondencia estructural entre cada uno de los elementos que la componen cuya producción corresponde al siglo XX. La medida para su tratamiento, de ser posible será su conservación in situ, de no ser posible será necesario realizar el registro de su ubicación, detalles de sus motivos estilísticos, y su manufactura de manera previa a su levantamiento. Así mismo se deberá conservar una parte del piso identificado para la implementación de actividades de divulgación, las cuales deberán acordarse con todo el conjunto del equipo de manera previa al inicio de las obras.

- Tubos de gres del siglo XX: Corresponde al conjunto de tubos que constituyen el sistema de transporte de aguas del edificio cuya producción corresponde al siglo XX. La medida para su tratamiento, de ser posible será su conservación in situ, de no ser posible será necesario realizar el registro de su ubicación, detalles de marcas del fabricante y su manufactura de manera previa a su levantamiento. Así mismo se deberá conservar una parte del sistema identificado para la implementación de actividades de divulgación, las cuales deberán acordarse con todo el conjunto del equipo de manera previa al inicio de las obras.

- Contexto funerario: Corresponden a restos óseos humanos - en cualquier cantidad y estado - o a discontinuidades en la estratigrafía del suelo que, por sus atributos estructurales y formales, pueden ser indicadores de la presencia de enterramientos. La medida para su tratamiento es la de rescate, realizando una excavación localizada por medio de unidades de excavación de 1 x 1m con el fin de caracterizar el contexto, tomar el debido registro del hallazgo y rescatar los materiales arqueológicos que lo integran.

- Elementos arqueológicos aislados: Corresponden a fragmentos cerámicos o líticos que por su número (entre 1 y 5), distribución discreta y características no diagnósticas hacen difícil asociarlos con las áreas arqueológicas previamente identificadas o relacionarlos con otro contexto arqueológico específico. La medida para su tratamiento será la recolección, previa geo-referenciación y registro fotográfico. El embalaje del material debe incluir una etiqueta en la que se reseñe su proveniencia.

- Elementos arqueológicos agrupados: Corresponden a fragmentos cerámicos o líticos que por su número (más de 5), distribución (área de 1 m2) y características permitirían asociarlos con las áreas arqueológicas previamente identificadas y/o definir un tipo de contexto arqueológico específico o evento de depósito intencional. La medida para su tratamiento será la definición de un área de corte arqueológico para efectuar su rescate. La excavación seguirá los criterios que sean establecidos para las áreas arqueológicas identificadas. Además de la recuperación controlada de las evidencias, también se deberá garantizar el registro de las asociaciones espaciales entre vestigios arqueológicos de distinto tipo.

- Vasijas cerámicas completas o casi completas: Corresponden a vasijas cerámicas que conservan en su totalidad [o casi] su integridad formal. Pueden estar asociadas a otros elementos arqueológicos en diferentes grados de conservación. La medida para su tratamiento será la definición de un área de corte arqueológico para efectuar su rescate. Se evaluarán aspectos como la compactación de la matriz sedimentaria y la fragilidad de las evidencias para su rescate mediante la extracción de todo el bloque que contiene la vasija. Posteriormente, en laboratorio se micro-excavará la pieza. De no ser posible, se excavará siguiendo los procedimientos que sean avalados para la fase de rescate. Además de la recuperación controlada de las evidencias, también se deberá garantizar el registro de las asociaciones espaciales entre vestigios arqueológicos de distinto tipo.

- Alteraciones no definibles de la estratigrafía: Corresponden a cambios de la estratigrafía que, por sus atributos estructurales y formales, no pueden ser fácilmente asociados a un tipo de contexto arqueológico específico o evento de depósito intencional. La medida para su tratamiento es la de rescate, realizando una excavación localizada de la anomalía con el fin de caracterizar el contexto, tomar el debido registro del hallazgo y rescatar los materiales arqueológicos que eventualmente lo integran.

- Rasgos o alteraciones estratigráficas definidas: Corresponden a variaciones de la estratigrafía que, por sus atributos estructurales y formales, pueden ser asociadas a la construcción de estructuras (huellas de poste) o a actividades donde se involucró el uso del fuego (fogón). Estas últimas se caracterizan por la presencia acumulada de carbón. En el caso de que se trate de un área de fogón, la medida para su tratamiento será la recolección rápida y controlada del carbón para prevenir su corrupción. Para ambos tipos de contextos se definirá un corte arqueológico cuya realización permita contextualizar el hallazgo puntual y rastrear la dirección en la que se pueden orientar hallazgos con características similares.

4. **Actividades de Arqueología Pública y divulgación.** Las actividades de divulgación deberán enfocarse en grupos sociales que excedan la intervención directa de los sitios arqueológicos, puede incluir juntas de acción comunal, grupos de estudiantes o conglomerados industriales interesados en las actividades ejecutadas en la localidad. Igualmente, se contará con actividades relacionadas con la conservación de una pequeña porción de las superficies que se consideren relevantes para la divulgación patrimonial del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios. A continuación, se describe el público destino de las actividades y sus particularidades generales:

 - Público: Trabajadores en obra. Charlas separadas a lo largo de la ejecución de las actividades en campo. Las charlas deberán ejecutarse antes de dar inicio a las actividades en campo y durante la fase de implementación del Plan de Manejo.

 - Público: Junta de acción comunal (Localidad Antonio Nariño): Actividad de reconocimiento, interacción y descripción del patrimonio histórico, con base en fotografías y noticas recolectadas con la comunidad. Una sola actividad que deberá ejecutarse de manera posterior a la finalización

de las actividades en campo y con base en los resultados obtenidos durante la implementación de las medidas propuestas.

- Público general: visitas guiadas coordinadas con el IDPC (actualmente se ejecutan). Durante la ejecución de las obras y tras finalizar las mismas, con miras a entender las trasformaciones de los edificios en término patrimoniales.

- Público general: Generar una o varias ventanas en los pisos del edificio Cundifarma donde se puedan apreciar las antiguas superficies del inmueble y donde estén acompañadas de información sobre la historia del edificio y su remodelación. Durante la ejecución de obras se deben definir los espacios en los cuales se implementará la medida con compañía de los arquitectos e ingenieros a cargo de las especialidades.

5. **Registro y tenencia de materiales arqueológicos.** En caso de hallarse elementos de dicha naturaleza se seguirán los lineamientos formulados en el Protocolo de manejo de bienes arqueológicos (ICANH, 2020), adoptado por el ICANH mediante Resolución No. 1147 de 2020, lo anterior con miras a identificar el mejor espacio para salvaguardar las piezas que puedan ser recuperadas durante la intervención arqueológica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un polígono especifico denominado "R1870A220001" del Proyecto *"Programa de Arqueología Preventiva para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos de restauración de varios inmuebles del complejo hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá, grupo 3, edificios salud mental y cundifarma"*, se deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Los monitoreos arqueológicos deberán ejecutarse hasta la profundidad que requiera la obra o hasta el hallazgo de unidades estratigráficas sin evidencia de material o actividades arqueológicas.

2. El método más adecuado para excavar, registrar y garantizar la recolección de información arqueológica en contextos urbanos es la Matriz de Harris teniendo en cuenta la aparición de estratigrafías complejas debido a la superposición de múltiples intervenciones a lo largo del tiempo. Se recomienda verificar su aplicabilidad en el proyecto.

3. Todas las actividades de campo deberán realizarse en jornadas diurnas, debido a que el registro y el análisis de materiales tanto arqueológicos como naturales, de la luz del día para ser debidamente registrados.

4. Se recuerda que el Modelo de Datos para Arqueología hace parte integral de los Programas de Arqueología Preventiva, el cual es de carácter acumulativo, y los diferentes archivos de información

geográfica deben actualizarse de acuerdo con la fase en la que se encuentre el proyecto y/o dar cumplimiento a los ajustes requeridos por la entidad.

5. Se recuerda al titular que como se establece en el numeral 6.4.3 de los términos de referencia acogidos por el ICANH, bajo la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021 "los proyectos, obras o actividades con duración superior a seis (6) meses contados desde la notificación del acto administrativo que aprueba el PMA, se deberá entregar un informe de avance semestral".

ARTÍCULO TERCERO: La presente aprobación permite implementar las siguientes fases del Programa de Arqueología Preventiva y dar inicio a las obras en un (1) polígono especifico denominado "R1870A220001".

ARTÍCULO CUARTO: El ICANH en cualquier momento y sin previo aviso, podrá supervisar la ejecución de las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el titular del Programa de Arqueología Preventiva y por el profesional en arqueología vinculado.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, que se presentará por escrito ante la Subdirección de Gestión del Patrimonio del ICANH, en los términos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los **veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIVA ESPITIA ANDREA

Firmado digitalmente por LEIVA ESPITIA ANDREA
Fecha: 2023.03.23 16:08:39 -05'00'

ANDREA LEIVA ESPITIA
Subdirectora (E) de Gestión del Patrimonio

Transcribió: Marcela García - Contratista Grupo de Arqueología.
Aprobó y revisó: Martha Mejía – Contratista Grupo de Arqueología.
Silvia Mathilde Stoehr Rojas – Coordinadora Grupo de Arqueología
Laura Tatiana Mendivelso Mendivelso – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Alexandra Sepúlveda – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Daniel Cruz C. – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Alix Lesmes Olarte – Jefa Oficina Asesora Jurídica